

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1773
15 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ITALIA

Documento de trabajo

ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE CESACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FISIBLE (TCPMF): POSIBLES OPCIONES

1. Con arreglo al artículo 24 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, "Un tratado entrará en vigor de la manera y en la fecha que en él se disponga o que acuerden los Estados negociadores. A falta de tal disposición o acuerdo, el tratado entrará en vigor tan pronto como haya constancia del consentimiento de todos los Estados negociadores en obligarse por el tratado". Por lo general, los tratados multilaterales prevén la entrada en vigor después de que se haya depositado determinado número de instrumentos de ratificación en poder de los Estados depositarios, la secretaría de una organización internacional o tras la notificación de la ratificación a los demás Estados Partes.
2. En consecuencia, un tratado no entra en vigor inmediatamente después de la adopción y la firma. Las disposiciones relativas a la entrada en vigor son necesarias para determinar la manera en que los Estados Partes estarán vinculados por el tratado. En ellas se suele establecer el número y/o los nombres de los países que deben ratificarlo para que entre en vigor. En muchos casos se prevé una lista o un número mínimo de ratificaciones para su entrada en vigor, con el fin de garantizar el carácter general del tratado multilateral.
3. Las condiciones de entrada en vigor de un TCPMF habrán de decidirse tras sopesar las posibles opciones y a partir de la experiencia adquirida en relación con otros tratados de desarme y no proliferación. Las opciones posibles que se ofrecen con respecto a la entrada en vigor de un tratado son:
 - i) Establecer una lista nominal de los países que deben ratificarlo para que entre en vigor;
 - ii) Determinar el número mínimo de países que deben ratificarlo para que el tratado entre en vigor, sin indicar los nombres;

- iii) Una solución mixta, es decir, establecer una lista limitada de países específicos, más un determinado número de países que deben ratificarlo para que el tratado entre en vigor.

4. Pueden servir de referencia útil los criterios adoptados en anteriores tratados de desarme. Entre los tratados sobre armas de destrucción en masa:

- i) El Estatuto del OIEA entró en vigor después de que hubieron depositado los instrumentos de ratificación 18 Estados (entre ellos un mínimo de 3 de una lista de 5, a saber, el Canadá, Francia, la URSS, el Reino Unido y los Estados Unidos) (opción c);
- ii) El Tratado de no proliferación entró en vigor dos años después de su conclusión, tras su ratificación por los Estados depositarios (Estados Unidos, Reino Unido y Unión Soviética) y otros 40 Estados (no se especificaron los nombres) (opción c, solución mixta);
- iii) La Convención sobre las armas biológicas entró en vigor tres años después de su conclusión, tras haber depositado los instrumentos de ratificación 22 Estados, incluidos los Gobiernos depositarios (Estados Unidos, Reino Unido, URSS) (opción c, solución mixta);
- iv) La Convención sobre las armas químicas entró en vigor después de que se hubo depositado el 65° instrumento de ratificación (opción b);
- v) El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (que no ha entrado en vigor diez años después de su conclusión) entraría en vigor una vez que depositaran el instrumento de ratificación 44 Estados, cuyos nombres se han determinado (opción a).

5. También son pertinentes algunos tratados sobre armas convencionales:

- i) La Convención sobre ciertas armas convencionales entró en vigor seis meses después de la fecha del depósito del 20° instrumento de ratificación (opción b);
- ii) La Convención de Ottawa entró en vigor después de que se hubo depositado el 40° instrumento de ratificación (opción b).

6. Los académicos y las organizaciones no gubernamentales han presentado las dos opciones siguientes para el TCPMF:

- i) "El Tratado entrará en vigor en dos etapas. Una vez ratificado por 35 Estados, salvo los párrafos 9 a 11 del artículo II (materiales excedentes de usos militares: declaración y verificación), y los artículos IV (producción no declarada) y V (uso militar no explosivo), el Tratado entrará en vigor. Los párrafos 9 a 11 del artículo II y los artículos IV y V entrarán en vigor cuando hayan depositado sus instrumentos de ratificación un mínimo de cinco Estados, que posean material sujeto al Tratado que no se haya sometido a las salvaguardias del OIEA. El Estado que posea tal material puede dejar de lado esta disposición y poner en vigor los artículos restantes antes de

que se cumplan las condiciones mínimas" (T. Shea, "The fissile material cut-off Treaty: a venue for future progress in arms control, non proliferation and prevention of nuclear terrorism", 2003).

- ii) "El presente Tratado entrará en vigor a los treinta días del depósito del 30º instrumento de ratificación" (Greenpeace, "Draft treaty: banning the production of fissile materials for nuclear weapons and other nuclear explosive devices", 2004).

7. El primero apunta a una entrada en vigor paulatina, dando prioridad a las principales disposiciones; el segundo prevé su plena entrada en vigor con 30 ratificaciones.

8. La razón para subordinar la entrada en vigor a la ratificación por un mínimo de países (opción b) es obtener previamente una "masa crítica" de partes que dé credibilidad al tratado. La razón para establecer una lista de países significativos cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor es dar validez al tratado (opción a). Una solución mixta (opción c) combinaría la credibilidad y la validez y, por consiguiente, parece preferible.

9. En la opción c pueden considerarse dos alternativas. La entrada en vigor estaría sujeta a la ratificación por:

- i) los cinco Estados poseedores de armas nucleares, según el TNP, más los primeros 35 países que hayan depositado los instrumentos de ratificación;
- ii) o bien los países que poseen centrales nucleares o reactores de investigación pero no están sujetos a todas las salvaguardias nucleares, más los primeros 35 países que hayan depositado los instrumentos de ratificación.
